



EXMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)
Teléfono y Fax: 942 67 77 20



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2015.

En la Casa Consistorial, a las dos de la tarde del día cinco de noviembre de dos mil quince, se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. alcalde, D. Juan José Alonso Venero, y con la presencia de los concejales Dña. Leticia Cubillas Martín y D. Víctor Manuel García Meneses, asistidos por el secretario de la Corporación, D. Alfredo Velasco Reyes, que certifica.

Abierta la sesión por la presidencia a las 14:00 h, y una vez comprobado por el secretario que hay el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1. APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El presidente preguntó si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tenía que formular alguna observación al Acta de 1 de octubre de 2015, última celebrada por este órgano municipal.

Los concejales no señalaron ninguna objeción, y el Acta fue aprobada por unanimidad.

2. LICENCIAS URBANÍSTICAS

A) SOLICITUD PARA ABRIR UNA VENTANA EN EL EDIFICIO SITUADO EN LA CALLE LA PORTILLA, N.º 1

D. José Luis de la Riva Sacristan solicitó el 19 de octubre de 2015 licencia urbanística para abrir una ventana en el edificio situado en la calle la Portilla, n.º 1.

El arquitecto técnico municipal emite informe favorable el 31 de agosto de 2015, y estima que el presupuesto de las obras asciende a 729,50 euros.

Considerados estos antecedentes, la Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder a D. José Luis de la Riva Sacristan licencia urbanística para abrir una ventana en el edificio situado en la calle la Portilla, n.º 1.



EXMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

SEGUNDO.- Conforme dispone el art. 188.2 de la ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, esta licencia urbanística se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de los siguientes tributos municipales:

- Tasa por licencias urbanísticas (2,6 % de 729,50)..... 18,96 euros
- Impuesto sobre Construcciones (2,4 % de 729,50 17,50 euros

B) INFORME DEL AYUNTAMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO PARA AUTORIZAR LA LEGALIZACIÓN DE OBRAS EN SUELO RÚSTICO DE REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA VIVIENDA SITUADA EN LA PARCELA 116 DEL POLÍGONO 6 DEL CATASTRO INMOBILIARIO DE ESCALANTE.

D. Francisco Sampedro de la Riva solicitó al Ayuntamiento el pasado 21 de julio que iniciara el procedimiento regulado en el artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio para autorizar obras en construcción preexistente situada en suelo rústico, parcela 116 del polígono 6 del Catastro Inmobiliario de Escalante, consistentes en rehabilitar la cubierta con un aumento del volumen del edificio inferior al 20 por 100, según el proyecto técnico redactado por los arquitectos Maite Zubizarreta & Agustín Ezcurra, visado el 17 de julio.

La edificación del interesado está incluida en el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico de Escalante, ficha C-3 (BOC n.º 2, de 6 de febrero de 2014).

En el Boletín Oficial de Cantabria número 177, de 14 de septiembre de 2015, se somete a información pública por plazo de quince días el referido proyecto, sin que se presente ninguna alegación.

El arquitecto técnico municipal emite informe el 23 de octubre de 2015.

Vistos los artículos 112 .2 .h), 113. 2.a) y 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, la Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

PRIMERO. Informar favorablemente la solicitud de legalización de las obras realizadas en la edificación incluida en el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico de Escalante, ficha C-3, situada en el Barrio San Roque, n.º 9, parcela 23 del polígono 1 del Catastro Inmobiliario de Escalante, consistentes en rehabilitar la cubierta del edificio con un aumento de volumen inferior al 20 por 100, por cuanto, según el informe técnico-urbanístico, cumple con el planeamiento vigente y el PGOU aprobado provisionalmente, así como con las normas de aplicación directa



EXMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

(arts. 32, 33 y 34 de la Ley 2/2001, de 25 de junio), los valores ambientales son los propios de la categoría de ordenación Modelo Tradicional (MT) del Plan de Ordenación del Litoral, en cuyo ámbito se incluye la parcela rústica, y no existen riesgos naturales acreditados.

SEGUNDO.- Remitir el expediente tramitado a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con la finalidad de obtener la autorización para construcciones en suelo rústico, ya que implica un pequeño aumento de volumen.

C) SOLICITUD PARA REHABILITAR, Y REFORMAR INTERIORMENTE, LA VIVIENDA UNIFAMILIAR SITUADA EN LA CALLE SAN JUAN, N.º 11.

Dña. Honoria Sánchez Haya solicitó el 17 de junio pasado licencia urbanística para rehabilitar, y reformar interiormente, la vivienda unifamiliar adosada sita en la calle San Juan, n.º 11, incluida en el Catálogo de Edificios Protegidos, ficha n.º 5, "Grupo de Casas en la Calle San Juan", según el proyecto técnico básico redactado por Viaestudio Arquitectura, S.L., con un presupuesto estimado de 76016,75 euros.

La Dirección General de Vivienda y Arquitectura emite informe favorable de habitabilidad el 7 de julio de 2015.

El arquitecto técnico municipal informa favorablemente la solicitud el 9 de octubre de 2015.

Considerados estos antecedentes, la Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder a Dña. Honoria Sánchez Haya licencia urbanística para rehabilitar, y reformar interiormente, la vivienda unifamiliar adosada sita en la calle San Juan, n.º 11, incluida en el Catálogo de Edificios Protegidos, ficha n.º 5, "Grupo de Casas en la Calle San Juan", según el proyecto técnico básico redactado por Viaestudio Arquitectura, S.L., bajo las siguientes condiciones:

- a) Para poder iniciar las obras será preciso inexcusablemente obtener la autorización del Ayuntamiento, previa presentación del PROYECTO DE EJECUCIÓN, que deberá reflejar con total claridad y explícitamente cuáles son los elementos que por su estado requieren ser sustituidos, aportando documentos gráficos suficientes que permitan identificar su localización y estado.
- b) Los trabajos de demolición se deberán realizar principalmente de forma manual y/o con medios auxiliares adecuados para evitar daños a los muros medianeros y siempre con el objetivo de preservar y recuperar los valores arquitectónicos del edificio.
- c) No se puede realizar ningún tipo de aumento de volumen.



EXMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

SEGUNDO.- Conforme dispone el art. 188.2 de la ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, esta licencia urbanística se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de los siguientes tributos municipales:

- Tasa por licencias urbanísticas (2,6 % de 76016,75)1976,40 euros
- Impuesto sobre Construcciones (2,4 % de 76016,75).....1824,38 euros

D) SOLICITUD PARA INSTALAR UNA RED AÉREA DE BAJA TENSIÓN CON UN NUEVO POSTE DE HORMIGON EN LAS INMEDIACIONES DE LA ZONA DEPORTIVA DE ESCALANTE, CALLE LA PAZ.

Viesgo Distribución Eléctrica, S.L. solicitó el 7 de octubre pasado licencia urbanística para instalar una red aérea de baja tensión con un nuevo poste de hormigón en las inmediaciones de la Zona Deportiva de Escalante, calle la Paz, según los planos y presupuesto redactados por el ingeniero técnico industrial D. Pedro Casanueva Lavín.

El arquitecto técnico municipal emite informe favorable el 16 de octubre de 2015.

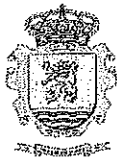
Considerados estos antecedentes, la Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder a Viesgo Distribución Eléctrica, S.L. licencia urbanística para instalar una red aérea de baja tensión con un nuevo poste de hormigón en las inmediaciones de la Zona Deportiva de Escalante, calle la Paz, según los planos y presupuesto redactados por el ingeniero técnico industrial D. Pedro Casanueva Lavín

SEGUNDO.- Conforme dispone el art. 188.2 de la ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, esta licencia urbanística se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de los siguientes tributos municipales:

- Tasa por licencias urbanísticas (2,6 % de 657,08) 17,08 euros
- Impuesto sobre Construcciones (2,4 % de 657,08) 15,76 euros



EXMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

3. CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA SUSTITUIR A LA EMPLEADA DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el 2 de julio de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

Redactadas las "Bases de la convocatoria para formar una bolsa de trabajo con el objeto de sustituir a la empleada de limpieza de edificios municipales durante los periodos de permisos, vacaciones, suspensiones del contrato, excedencias e incapacidades laborales", corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la atribución del alcalde regulada en el art. 21.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, aprobarlas y disponer la exposición al público de la convocatoria.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

Aprobar las Bases de la Convocatoria y exponerlas al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, para que los interesados puedan presentar solicitudes durante el plazo de veinte días.

Durante el plazo de veinte días hábiles, desde el 8 hasta el 24 de julio de este año, presentaron solicitud para formar parte de la Bolsa las siguientes personas: Inmaculada de Miguel Samperio, María Ángeles García Alonso, D. Sergio Huerta Argos, Dña. Eñsa Sarabia Pellón y Dña. Mercedes Solana Otamendi.

Admitidas las cinco solicitudes, el Tribunal se constituyó el 29 de octubre para valorar el concurso de méritos, y acordó publicar los resultados en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, que son estos:

	A	B	C	D	E	F	G
De Miguel Samperio, Inmaculada	2,50	1	0,00	0	3	0,00	6,50
García Alonso, M. ^a Ángeles	0,50	2	0,00	0	3	0,00	5,50
Huerta Argos, Sergio	0,00	0	0,00	0	3	0,00	3,00
Sarabia Pellón, Elsa	4,00	0	0,00	0	3	0,00	7,00
Solana Otamendi, Mercedes	4,00	2	0,00	1	3	2,00	12,00

A: Renta de la unidad familiar.

B: Hijos a cargo de la unidad familiar.

C: Grado de protección por desempleo del cónyuge del candidato.



EXMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

- D:** Candidato progenitor único.
- E:** Empadronamiento.
- F:** Grado de protección por desempleo del candidato.
- G:** Puntos totales.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

PRIMERO.- Constituir la Bolsa de Trabajo del modo siguiente:

- 1.º Mercedes Solana Otamendi
- 2.º Elsa Sarabia Pellón
- 3.º Inmaculada de Miguel Samperio
- 4.º M.ª Ángeles García Alonso
- 5.º Sergio Huerta Argos

SEGUNDO.- La Bolsa tiene carácter abierto y dinámico, por lo que quienes deseen ser incluidos en ella pueden solicitarlo en cualquier momento. Previa valoración por el Tribunal de los méritos que acredite, se le situará en el último puesto de la Bolsa. Los candidatos serán contratados en cada momento por el orden en que figuren en la Bolsa y por un tiempo máximo de un mes. Finalizado este pasarán a ocupar el último puesto de la Bolsa.

4. RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad las siguientes facturas:

- Autoservicio Miguel, productos de limpieza 6,85 euros
- Autoservicio Miguel, productos de limpieza 130,87 euros
- Gonypra.7 Villas, S.L., alimentos para actividades deportivas 264,55 euros
- AR Rotulación Cicero, SL, dos placas de metacrilato y una señal 297,66 euros
- Portus de Santoña, S.L, material informático 53,24 euros
- Carlos Diego Cruz, reparaciones de puertas, bancos y otros bienes muebles 1857,35 euros
- Wolters Kluwer, libro *Manual práctico constitución nuevas corporaciones locales* 104,00 euros



EXMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

- Soningeo, S.I., análisis organolépticos del mes de septiembre 193,60 euros
- Mariano Gutiérrez García, reparaciones alumbrado del mes de septiembre 1341,10 euros
- Ferretería Industrial Bárcena, suministro de vestuario y material de maquinaria de jardinería..... 240,92 euros
- Ferretería Industrial Barcena, artículos de ferretería..... 20,78 euros
- Nicolas Sarabia Pérez, concierto de laúd en la ermita de San Román 363,00 euros
- Cántabra de Alquileres, S.A, suministro de vallas y bloques de hormigón 162,62 euros
- Auloce, S.A., renovación anual de la plataforma jurídica y de expedientes Espúblico 2314,80 euros
- Gloria Sacristan Pardo (Forjas Artísticas), 3 placas de calle..... 199,65 euros
- Pasacalles y actuaciones durante las fiestas de los Piteros de Gama..... 800,00 euros
- Laboragua, S.A., revisión de instalaciones de sondeo y bombeo..... 573,54 euros
- Hnos Borbolla, S.A., saco de mortero 22,26 euros
- Unial Servicios y Alquileres, S.L., alquiler de cortacésped..... 38,56 euros
- Unial Servicios y Alquileres, S.L., alquiler de cortacésped..... 35,02 euros
- Wurth, suministro de filobrush 315,10 euros
- J & M, artículos de mercería..... 34,00 euros
- Correos, suministro de sellos 100,00 euros
- Viceversa Publicidad, S.L., alquileres IV Feria de Municipios de Cantabria 320,65 EUROS



EXMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

- Rubén Sisniega Revuelta, reparación de fuga de agua en el Alvareo.....2030,83 euros
- Gestora de Medios Cántabra, S.L., publicidad para la IV Feria de los Municipios de Cantabria 907,50 euros
- Carlos Ferrán Alfaro, devolución del aval por importe de 160000 ptas constituido en el año 1997 por la adjudicación del contrato de "Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento" 160000 ptas
- Servicios y Obras del Norte, S.A., abono de la cantidad retenida de la factura por las obras de asfaltado de calles.....1241,46 euros

5. EXENCION FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Examinada la solicitud presentada por Dña. M.^a Antonia Revuelta Ocea para la concesión de la exención por razón de minusvalía prevista en el art. 93.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el art. 7. e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

Conceder a Dña. M.^a Antonia Revuelta Ocea, con tarjeta acreditativa de discapacidad en el grado 41, la exención del pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matriculado a su nombre con el número 5208 FYX modelo Kia Sorento.

6. ADHESIÓN A LA TARIFA SIMPLIFICADA CREADA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) Y LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES (SGAE) PARA EL ABONO DE LOS DERECHOS DE AUTOR.

En el marco del Convenio firmado en el año 1996 por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), ambas entidades han llegado a un nuevo acuerdo por el que se crea una tarifa plana anual para facilitar el abono de los derechos de autor generados por un amplio catálogo de actos gratuitos o con precios reducidos o subvencionados que forman parte de la programación habitual de los municipios de menor población. Si se opta por un pago único a efectuar antes del 1 de mayo del ejercicio



EXMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

presupuestario en el que se realicen las actividades culturales programadas, la tarifa a pagar es 1.024 euros. Excepcionalmente, este primer año se puede abonar la cantidad hasta el 31 de diciembre.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

Adherirse a la tarifa simplificada creada al amparo del Convenio firmado el 29 de octubre de 1996 por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), en la modalidad de un pago único a efectuar antes del 1 de mayo, por importe de 1024 euros.

Finalizados los asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión a las 15:45 horas; y, para constancia de lo debatido y acordado, extendiendo la presente acta. Doy fe.